

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA

Demandado: JESÚS ANTONIO CARO CARO.

Radicación: 687553103001-**2018-00098**-00

Teniendo en cuenta la Liquidación de Costas efectuada por Secretaría, la cual se encuentra contenida en: "Archivo PDF – 0005LiquidacionDeCostasPorSecretaría", se advierte que, si bien, se liquidó correctamente la suma a la cual fue condenada la parte ejecutada por concepto de agencias en derecho en las diferentes etapas del proceso, no se incluyeron las facturas que obran en el plenario que dan cuenta de los gastos de notificación y emplazamiento en que tuvo que incurrir la parte demandante para el adelantamiento del asunto.

Por consiguiente, en aplicación de lo previsto en el **numeral 1º del art. 366 del C.G.P.**, el Despacho dispone **Rehacer** la mencionada liquidación, así:

| | |
|---|-----------------------|
| 1. Factura de Venta N° 700022618839 ¹ | \$11.000,00 |
| 2. Factura de venta N° 700023338637 ² | \$11.000,00 |
| 3. Agencias en Derecho - Auto Seguir Adelante la Ejecución ³ | \$8'000.000,00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS | \$8'022.000,00 |

SON:.....OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARA

¹ Obrante en la pág. 114 del archivo PDF N°. 0001 del cuaderno principal.

² Visible en la pág. 118 ibídem.

³ Véase en la pág. 190 ibídem.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bbae23794c381ee40cfc7ec7aeda8dd36826a5705f4c6ad5b3274735d5f**

Documento generado en 01/11/2022 02:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>